



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

7 MAR. 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2019-0637-00

Previo a nombrarle curador al litem a los ejecutados, el extremo ejecutante deberá realizar el emplazamiento conforme se ordenó en auto del 12 de marzo de 2020 (fl.36).

Al respecto, debe tener en cuenta que el referido auto se profirió en vigencia del CGP y no del Decreto 806 del 2020, por lo tanto, no es admisible realizar el registro Nacional de Personas Emplazadas a menos que se realice la publicación en un diario de amplia circulación nacional.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del
18 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario